



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

RESOLUCIÓN N° DES No 386 DE 2022  
(15 DIC 2022)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"**

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Que el día **22 de septiembre de 2021**, mediante radicado **25126-0-21-0333**, el señor **LUIS ALFONSO HERRERA VELANDIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **17.067.882** expedida en **Bogotá**, actuando como propietario, presentó solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** respecto al predio ubicado en la **DIAGONAL 3 SUR 6 – 62 LOTE N 9**, identificado con número catastral **01-00-0010-0003-000** y con matrícula inmobiliaria **176-2152**, propiedad del señor **LUIS ALFONSO HERRERA VELANDIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **17.067.882** expedida en **Bogotá**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0347 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021**, la cual fue debidamente notificada el día 21 de mayo de 2021 al señor **LUIS ALFONSO HERRERA VELANDIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **17.067.882** expedida en **Bogotá**, al correo electrónico [djoyatopoing3@gmail.com](mailto:djoyatopoing3@gmail.com).

Que mediante anexo al expediente el 04 de noviembre de 2021, el 17 de noviembre del 2021 y 02 de diciembre de 2021, no atendieron la totalidad del **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0347 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021**, y hasta la fecha no han radicado anexos que subsanen los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

**Componente jurídico:**

- **Observación No. 2:** La subdivisión predial en tres o más unidades deberá acogerse al Artículo 90 del presente acuerdo, respecto a las cesiones obligatorias que deben entregarse por dicha subdivisión (Para el Predio en trámite corresponde a un 20% del área total el cual debe ser compensado en dinero).  
Allegar un oficio autorizando al municipio de Cajicá a realizar el avalúo del predio en trámite, cuyo valor debe ser cancelado por el titular del predio.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

**Componente Arquitectónico:**

- **Observación No. 1:** Corregir el rótulo del plano del presente trámite debe contener:
  - Tipo de proyecto: Licencia de Subdivisión modalidad subdivisión urbana.
  - Propietario: Firma del Titular del predio.
  - Tabla de contenido: adicionar la información.
- **Observación No. 2:** Allegar licencia de las construcciones, de lo contrario retirar los esquemas del plano (Especificar en el plano cuál de las construcciones presentadas fueron reconocidas según la licencia RESOLUCIÓN No. REC-AMP 331 del 2016 áreas, linderos de lo contrario se recomienda retirar los esquemas del plano)

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **23 de diciembre de 2021** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, y las correcciones allegadas en forma posterior a dicha fecha no se radicó anexos que dieran cumplimiento a la totalidad del acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** respecto al predio ubicado en la DIAGONAL 3 SUR 6 – 62 LOTE N 9, identificado con número catastral **01-00-0010-0003-000** y con matrícula inmobiliaria **176-2152**, propiedad del señor **LUIS ALFONSO HERRERA VELANDIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 17.067.882** expedida en **Bogotá**, conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **LUIS ALFONSO HERRERA VELANDIA**, identificada con



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

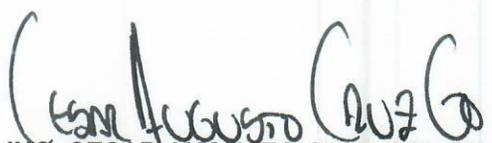
Cedula de Ciudadanía No. 17.067.882 expedida en Bogotá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011 CPACA, modificada por la ley 2080 de 2021.

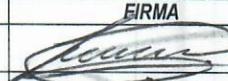
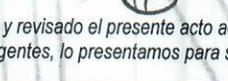
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2022

Dada en Cajicá, a los.....

  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario Grado 1
Revisó y Aprobó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 386 - 2022 / EXPEDIENTE 21-0333**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

15 de diciembre de 2022, 17:14

Para: "djoyatopoing3@gmail.com" &lt;djoyatopoing3@gmail.com&gt;, hectoquint@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Julián David Duarte Forero

&lt;julian.duarte@cajica.gov.co&gt;, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco &lt;apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co&gt;

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 386 - 2022 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Urbana" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0333**; la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD**Marithza E. Gil Amaya**

Técnico Administrativo

Secretaria de Planeación

Dirección de Desarrollo Territorial

Alcaldía Municipal de Cajicá

Cl. 2 # 4-7, Cajicá

Tel: (601) 8837353

**RESOL N° 386 - 2022 DES - EXP 21-0333.pdf**

1387K